

para suministrar las Cajas de la misma
sección setenta @ de arroz y treinta fan. de
cañizo de lo que se le entregó á otros en los
reunidos que ordena el Decreto puesto
con inteligencia de ambos oficios, acordando
se en una por. Data lo hiciera encargar
al Caballero Jefe del Erario mayor, para
quien se dirige á este Ayuntamiento. Falla que ya
quida citada de lo de Araya, y que en un
me otros con la remen de los pedidos hechos
en aquel citada Oficio, y que para a verificarlo
pasaba el subreinte que digo de Araya con
una Partida de Araya, y que no verifican
se conduca pero á este Ayuntamiento á aquel
quien el Genl. esto sin duda por defecto de no
haya sido presente al presente Genl. Jefe
de Araya. Falla la Contestación que el Ayun-
tamiento se dio así á uno como á otro de Araya. No
Oficio; mas con tod. con el objeto en primer lugar
de hacer de este hecho, y en segundo de consultar
incontinenti con la Superior Jura de la Prov.
como inteligencia del estado de imposibilidad
de este veindario, y obviar el atropello de
que se que comprometa este Concejo, redogras
para demandado que otros medios sean dadas á hacer
la remen de Araya setenta @ de arroz y treinta
fan. de cañizo, y en manera á la mayor posible
verdad, recogiendo nuevo de Araya. que ven
propio de uno y otro: que al mismo tiempo se
haga también presente á la Superior